



VISTO:

La situación vivida por diferentes instituciones presentes en la conmemoración del día de la bandera en homenaje a su creador Manuel Belgrano,

CONSIDERANDO:

Que las instituciones presentes no sabían que hacer al momento de izar del pabellón Nacional, habiendo personas de la organización y Educadores haciendo gestos de elevar las banderas de ceremonia. -

Que esta situación ya se ha vivido en diferentes actos. -

Que la Ley Provincial 14438/13 que establece normas protocolares en el tratamiento a la Bandera Nacional Argentina y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, tanto en actos oficiales como privados.

Que, el respeto a los símbolos patrios, así como el modo en que los mismos deben ser presentados, es un aprendizaje social sumamente importante, porque no solo nos identifica como Nación, sino que es la primera forma de transmisión cultural.

Que, el Reglamento General de Instituciones Educativas, detalla el protocolo a utilizar y las formas en que deben encauzarse los actos escolares propiamente dichos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

COMUNICACIÓN N° 20/24

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo, mediante la secretaria de Educación, implemente una capacitación para instituciones y ceremonial y protocolo de la Municipalidad de General Villegas, en protocolo de tratamiento a la Bandera Nacional y Símbolos Patrios. -

ARTÍCULO 2°: Invite a las instituciones Educativas e intermedias a realizar dicha capacitación. -

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de comunicaciones, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS ONCE DIAS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.